



## Informe Financiero

### PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NUEVAS MEDIDAS TRIBUTARIAS PARA APOYAR A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, POR LA CRISIS GENERADA POR LA ENFERMEDAD COVID-19.

#### Mensaje N° 091-369

## I. Antecedentes

El presente proyecto de ley establece medidas tributarias en apoyo a las Pymes. En particular, los principales elementos abordados por el presente proyecto de ley son:

- a. Disminución transitoria de la tasa de interés penal para Pymes:** Se disminuye transitoriamente la tasa de interés penal para las Pymes, a cero, hasta el 31 de diciembre de 2021.
- b. Devolución de crédito fiscal IVA acumulado para Pymes:** Se otorga a las Pymes la opción de solicitar un reembolso del remanente acumulado de crédito fiscal del IVA, determinado en la declaración para los meses de junio, julio o agosto del año 2021. Para acceder a este beneficio, se requiere que los contribuyentes hayan experimentado una disminución de al menos un 20% de sus ingresos declarados en sus formularios 29, correspondientes al período enero-febrero de los años 2020 y 2021.  
  
Este beneficio se solicitará ante el Servicio de Impuestos Internos, y será reembolsado por el Servicio de Tesorerías.
- c. Extensión vigencia patentes provisionales:** Se propone la extensión de la vigencia de las patentes provisionales de aquellas empresas cuyas patentes vencieren durante el periodo de vigencia de la alerta sanitaria decretada en el país. La extensión durará hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente a aquel en que se termine el estado de alerta sanitaria.

## II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las medidas propuestas impactan la recaudación tributaria de la siguiente manera:

### a. Disminución transitoria de la tasa de interés penal para Pymes.

Con esta medida se realizará una disminución transitoria de la tasa de interés penal, desde un 1,5% a cero por cada mes o fracción de mes, por mora en el pago de todo tipo de impuestos y contribuciones y la medida estará vigente para los giros que se emitan hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Según la información del Servicio de impuestos Internos, en base al Formulario-22, el monto pagado en términos de interés penal creció un 7,7% a/a en el AT2020 y fue pagado por 130.986 contribuyentes. Para estimar el efecto de esta medida sobre la recaudación, se asume una tasa de crecimiento de la misma magnitud (7,7%) para el monto pagado en términos de interés penal en el AT 2021, suma que además, se ajusta por el crecimiento del IPC proyectado (3,4%). Luego este valor se divide por dos, para reflejar que esta medida se comenzará a implementar hacia la segunda mitad del año. Sobre este último monto se calcula el efecto de disminuir la tasa de interés penal para Pymes de 1,5% a cero en términos de recaudación, considerando que el monto que se recibiría con dicha tasa. Así la menor recaudación se calcula como la diferencia de lo que se recaudaría si la tasa de interés penal para Pymes fuera 1,5% y lo que se estima que se recaudará con la nueva tasa.

Finalmente, dada la magnitud de la crisis originada por el Covid-19 en el país en términos de actividad, se asume que el monto pagado por interés penal en el AT2021 es el doble del valor calculado anteriormente.

Dado lo anterior, esta medida conlleva una menor recaudación por US\$10,8 millones para el año 2021.

### b. Devolución de crédito fiscal IVA acumulado para Pymes.

Para las Pymes que mantengan un saldo acumulado de IVA crédito fiscal a mayo de 2021, y que presenten una disminución de al menos un 20% de sus ingresos por la crisis sanitaria, se propone efectuar un reembolso de dicho remanente, con las condiciones mencionadas anteriormente. A marzo de 2021, según la información del Servicio de Impuestos Internos, potencialmente a 117.530 Pymes se verían beneficiadas, considerando aquellas Pymes que disminuyen sus ventas (estimadas según PPM's declarados) en al menos un 20% entre el 1er trimestre 2021 y 1er trimestre 2020.

Considerando lo anterior, esta medida conlleva una menor recaudación por 76.608 millones de pesos, que corresponde a 109,4 millones de dólares en 2021.

### c. Extensión vigencia patentes provisionales:

Respecto de la extensión de la vigencia de las patentes provisionales, se prevé un posible efecto en los ingresos municipales, el que dependerá del ejercicio de la facultad que hagan las municipalidades respecto de la eximición o no de su pago. La magnitud del efecto dependerá del número de patentes provisionales otorgadas y las condiciones en las cuales se otorguen.

Por lo tanto, la aplicación del presente proyecto de ley implicará menores ingresos fiscales por \$81.651 millones, de acuerdo con el detalle presentado en la tabla 1.

**Tabla 1: Efecto fiscal del Proyecto de Ley**

<b>Concepto</b>	<b>Millones de dólares*</b>
Disminución transitoria de tasa de interés penal (menores ingresos)	10,8
Devolución de remanente de crédito fiscal IVA (menores ingresos)	109,4
<b>Efecto fiscal total</b>	<b>120,2</b>

\*Tipo de cambio: \$700.

### III. Fuentes de Información.

- Mensaje de S.E. del Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad Covid-19.
- Información del SII del formulario 22 para los años tributarios 2019 y 2020, con datos a la primera semana de mayo para el año 2021.
- Información del SII del formulario 29 para los años tributarios 2019 y 2020, con datos a la primera semana de mayo para el año 2021.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 70 GG

I.F. N° 74/26.05.2021

  
Cristina Torres Delgado  
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS